

Bogotá, 19-12-2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20245351037071**

Fecha: 19-12-2024

Señor  
**Cootracis**  
[info@cootracis.com](mailto:info@cootracis.com)

Asunto:Traslado por competencia del radicado No 20245340435402 del 19/02/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta lo siguiente: "El día primero de febrero del presente solicité a la cooperativa de transportes COOTRACIS la desvinculación de mi vehículo de placas TOQ525, y a día de hoy 20 de febrero no me han resuelto nada, ya que de semana en semana me solicitan un documento, de modo que van 3 semanas y nada, lo que me ha ocasionado perdidas económicas al no poder contratar mi buseta. Así mismo, a pesar de haber pagado todas las sumas que debía no me han generado paz y salvo, ni del mes de diciembre ni enero, que dizque al final del proceso de desvinculación me dan paz y salvo." (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>1</sup>, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación elevada por el señor Andrés Quevedo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>.

Atentamente,

**SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**  
Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano  
535

Copia:Alex Gregorio Newball Morales -anewball184@hotmail.com  
Anexos: 5 imagenes en formato JGP.

Proyecto: Andréa Bermúdez  
C:\users\usuario\onedrive\documentos\superintendencia de transporte\traslado 3\nº1\20245340435402.docx

<sup>1</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

<sup>2</sup> Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.